

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transporte

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Establecer una clasificación provisional de contratistas para la ejecución de obras de la competencia del Area de Obras Públicas y Transportes, cuyo presupuesto de contrata sea superior a 5.000.000 de pesetas, y aprobar las normas que regularán esta clasificación."

Esta clasificación provisional de contratistas será exigible a partir de primero de enero de 1983, y las normas que la regularán serán examinadas por los contratistas y demás interesados, en el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes (paseo de la Castellana, número 51, planta cuarta).

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmo-
na Salvador.

(G.—3.569)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Sanidad y Servicios Asistenciales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, es obligatorio proceder a la exhumación de cadáveres inhumados durante el año 1972 en sepulturas temporales de los cementerios municipales que a continuación se expresan:

Nuestra Señora de la Almudena, Civil, Carabanchel, Canillas, Fuencarral, Barajas, Aravaca, El Pardo (nuevo) y Vallecas.

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas en la reinhumación de los cadáveres inhumados en 1972 deberán de verificar la correspondiente reclamación y abono de los derechos durante el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 20 de diciembre (ambos inclusive), en horas de nueve a doce y de diez a diecinueve, excepto sábados y festivos, en las oficinas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (avenida de Daroca, número 90).

El hecho de no formular esta reclamación dentro del plazo señalado llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud de la misma.

Durante el plazo de referencia (22 de noviembre a 20 de diciembre) podrán retirarse, justificando su titularidad, cuantos atributos se encuentren en las sepulturas

en que ha de procederse a la exhumación, quedando caducado el derecho sobre los mismos una vez iniciada la exhumación decenal obligatoria.

Madrid, noviembre de 1982.—El Delegado de Sanidad y Asistencia Social (Firmado).

(O.—55.517)

Gerencia Municipal de Urbanismo.
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del Campo de Comillas, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—55.510)

La excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle consistente en ordenación de volúmenes en la calle de Repullés y Vargas, número 11, de Madrid, presentado por don Rafael Vega Aguilar, en nombre de Inspectoría Salesiana San Juan Bosco, de Madrid."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General

de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—55.511)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del paseo de Extremadura, consistente en la rectificación de alineaciones en la manzana delimitada por las calles Mauregato, Hermínio Puertas, Caragente y Ramiro de Molina, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—55.512)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sanciones

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 159-F.
Acta número AT/800318/1.

Visto el expediente instruido a "Pastelería Eduardo Guijarro Guardo", con domicilio en Madrid, calle de Antonio Lancha, número 48, como consecuencia de acta procedente de la Sección Provincial de Farmacia.

Resultando que a la citada empresa le fue notificado pliego de cargos, el cual se da aquí por íntegramente reproducido, haciéndose presente su derecho a formular contra el mismo cuantas alegaciones considere procedentes en defensa de sus intereses, con aportación de las pruebas que estimase oportunas;

Resultando que a lo largo de la tramitación del presente expediente ha queda-

do comprobado ser ciertos los hechos imputados en el pliego de cargos, sin que por otra parte la empresa de referencia haya formulado escrito de descargos alguno;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial para conocer y resolver la cuestión planteada le viene atribuida por lo preceptuado en el artículo sexto, número uno, del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre;

Considerando que los hechos motivadores del presente expediente infringen lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercialización de productos de confitería-pastelería, bollería y repostería, aprobado por Real Decreto 2419/78, de 19 de mayo, por lo que procede imponer una sanción de 50.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 797/75, de 21 de marzo, según la redacción dada por el Real Decreto 3596/77, de 30 de diciembre.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo

ACUERDA

Imponer a la empresa "Pastelería Eduardo Guijarro Guardo" la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, de conformidad con los preceptos legales citados.

(G. C.—13.031)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 226-F.
Acta número PAG/820620/1.

Visto el expediente instruido a Angel Almonacid García Morales, con domicilio en Madrid, calle del Olmo, número 20, como consecuencia de acta, reseñada al margen, procedente de la Sección Provincial de Farmacia.

Resultando que a la citada empresa le fue notificado pliego de cargos, el cual se da aquí por íntegramente reproducido, haciéndole presente su derecho a formular contra el mismo cuantas alegaciones considere procedentes en defensa de sus intereses, con aportación de las pruebas que estimase oportunas;

Resultando que a lo largo de la tramitación del presente expediente ha queda-

do comprobado son ciertos los hechos imputados en el pliego de cargos, sin que por otra parte la empresa de referencia haya presentado en tiempo y forma escrito de descargos alguno;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial para conocer y resolver la cuestión planteada le viene atribuida por lo preceptuado en el artículo sexto, número uno, del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre;

Considerando que los hechos motivadores del presente expediente infringen lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 2825/81, de 27 de noviembre, sobre registro sanitario de alimentos, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 797/75, de 21 de marzo, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 3596/77, de 30 de diciembre, procede imponer la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo

ACUERDA

Imponer a la empresa Angel Almonacid Garcia Morales la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, de conformidad con los preceptos legales citados, debiendo solicitar la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos en un plazo que no exceda de quince días.

(G. C.—13.032)

RESOLUCION

Expediente número 152/M.

Visto el expediente instruido a cine "San Carlos", con domicilio en Madrid, calle de Atocha, número 125, como consecuencia de visita de inspección realizada por la Dirección de Salud.

Resultando que a la citada empresa le fue notificado pliego de cargos y propuesta de resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas, haciéndole presente su derecho a formular contra uno y otra cuantas alegaciones considerase procedente en defensa de sus intereses, con aportación o proposición de las pruebas que estimase oportunas;

Resultando que son ciertos los hechos imputados en el pliego de cargos y en la propuesta de resolución, sin que por otra parte la empresa de referencia haya formulado escrito de descargos alguno;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial para conocer y resolver la cuestión planteada le viene atribuida por lo preceptuado en el artículo sexto, número uno, del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre;

Considerando que los hechos motivados en el presente expediente infringen las normas sobre higiene de locales públicos, por lo que procede, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 797/75, de 21 de marzo, imponer la sanción en su grado mínimo.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo

ACUERDA

Imponer a cine "San Carlos" la sanción de diez mil (10.000) pesetas, en virtud de los hechos y disposiciones mencionados.

Notifíquese íntegramente esta resolución al interesado, haciéndole saber que

le asiste el derecho para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Salud Pública, por conducto de esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga al recurso, advirtiéndole que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro de dicho plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Director provincial de Sanidad y Consumo (Firmado).

(G. C.—13.033)

Once Tercio de la Guardia Civil

A las once horas del día 13 de diciembre próximo se celebrará en el Escuadrón de la 1.ª Comandancia Móvil, sito en Valdemoro (Madrid), la venta en pública subasta de diez caballos declarados de desecho, pudiendo tomar parte en la misma los que lo deseen, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—El Coronel Jefe del Tercio (Firmado).

(G. C.—13.100) (O.—55.546)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Expediente de suplemento de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito, número 1 del Presupuesto ordinario, aprobados por acuerdo plenario del 19 de noviembre del año en curso.

Los legítimos interesados que se mencionan en la ley de Régimen Local, en su artículo 683, y conforme a las cláusulas que se indican en la misma Ley, en artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días siguientes hábiles a partir de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Alcobendas, a 20 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.200) (O.—55.544)

ALPEDRETE

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del suplemento de crédito número 3, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 del pasado mes de septiembre, dicho acuerdo se eleva a definitivo, con el siguiente resultado:

Partidas a suplementar

Concepto número 171.—Denominación: Personal contratado.—Importe: 1.372.654 pesetas.

Total: 1.372.654 pesetas.
Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 20 de la Ley 50/81, de 28 de octubre.

Alpedrete, 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.190) (O.—55.538)

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del suplemento de crédito número 2, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 del pasado

mes de septiembre, dicho acuerdo se eleva a definitivo, con el siguiente resultado:

PARTIDAS A SUPLEMENTAR

Concepto.—Denominación.—Importe

121.—Gastos de representación.—16.800 pesetas.

161.—Personal laboral.—1.000.000 de pesetas.

171.—Personal contratado.—477.346 pesetas.

181.—Cuotas Seguros Sociales.—1.000.000 de pesetas.

211.—Gastos de oficina.—200.000 pesetas.

234.—Servicios de comunicaciones.—100.000 pesetas.

242.—Dietas del personal.—25.000 pesetas.

256.—Combustibles.—200.000 pesetas.

258.—Contratos de prestación de servicios.—400.000 pesetas.

272.—Equipos de oficina.—16.904 pesetas.

Total: 3.436.050 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 20 de la Ley 50/81, de 28 de octubre.

Alpedrete, 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.189) (O.—55.537)

BUITRAGO DEL LOZOYA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos números 3, que afecta al vigente Presupuesto de inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Buitrago del Lozoya, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.192) (O.—55.539)

COLMENAR VIEJO

El Ayuntamiento Pleno de Colmenar Viejo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1982, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el "Banco de Crédito Local de España" para nutrir el 50 por 100 del importe de las obras de varias calles de la población.

Las características principales del préstamo son las siguientes:

a) Importe del préstamo: 32.982.999 pesetas.

b) Intereses del mismo: 11 por 100 más el 0,40 por 100 de comisión.

c) Periodo de amortización: Doce años, pagaderos por anualidades completas con intereses, comisión y amortización, que serán de 5.409.959,06 pesetas cada una de ellas.

d) Garantía del préstamo: Los recursos municipales.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.193) (O.—55.540)

COLLADO MEDIANO

Don Eduardo Guillén Cuesta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Collado Mediano (Madrid).

Hago saber: Con motivo del suministro de agua que adeuda la urbanización "Montegolf", se convoca a todos los propietarios de la urbanización "Montegolf"

a una reunión el día 27 de noviembre de 1982, a las dieciocho horas, en la Casa de la Cultura de esta localidad.

Collado Mediano, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Eduardo Guillén. (G. C.—13.147) (O.—55.519)

HUMANES DE MADRID

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número uno, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Humanes de Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.195) (O.—55.542)

MAJADAHONDA

Por parte de doña Matilde Martín Santibáñez se ha solicitado licencia para instalación de centro de enseñanza en general en la finca sin número de la calle Oriente, bajo A, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.735) (O.—55.304)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 6 de septiembre de 1982, acordó a la vista de las alegaciones presentadas la publicación de un nuevo pliego de condiciones técnicas, y económico-administrativas, modificado, que regirán el concurso para la adjudicación del servicio de control e inspección de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente. A los efectos previstos en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, se expone al público dicho pliego modificado por un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, último en el que se publique.

De igual manera queda abierto un nuevo plazo de licitación de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, último en el que se publique, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

Si durante el plazo de exposición de pliegos se produjeran nuevas reclamaciones, se interrumpirán los plazos de licitación, siendo hecho público.

Las propuestas de licitación se ajustarán al siguiente contenido:

Objeto.—Adjudicación del servicio de control e inspección de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente.

Tipo.—No se fija, dado el objeto del contrato.

Plazo.—La duración del contrato será de un año, prorrogable por otros tres.

Pago.—Mensual, previo informe de los servicios técnicos municipales.

Garantía.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

75.000 pesetas.

Expediente.—Se puede examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, Unidad de Contratación, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas.—En dicha Secretaría y a las horas indicadas, dentro del plazo de licitación.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas, del primer día hábil siguiente al que finalice la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso para a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

(Lugar, fecha y firma)
posición se acompañará:

Una Memoria comprensiva de los méritos de concursantes y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Majadahonda, a 9 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.736) (O.—55.305)

MANZANARES EL REAL

Don Juan Angel Córdoba Montaña solicita autorización para instalar una tienda de venta de electrodomésticos en la calle Real, número 5, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Manzanares el Real, a 9 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—12.741) (O.—55.310)

Confeccionado el Padrón de los obligados al pago de la tasa por colocación de anuncios, escaparates, etcétera, correspondiente al actual ejercicio de 1982, se expone al público a efectos de reclamaciones por el plazo de ocho días.

Manzanares el Real, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—12.695) (X.—316)

M E C O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de crédito número 1 de 1982, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Meco, a 10 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.815) (O.—55.361)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de Procedimiento Administrativo se hace público que el expediente de declaración de parcela sobrante de la vía pública procedente de alineación de la calle Nuevo Trazado, lindante con la finca de don Andrés Calvo Mata, está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Meco, a 10 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.816) (O.—55.362)

MEJORADA DEL CAMPO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis Gil Torrubiano licencia municipal para la apertura de taller de carpintería mecánica de madera a emplazar en la calle Portugal, parcela números 10-11, nave número 5, polígono industrial, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.814) (O.—55.360)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente y obtenida autorización de ICONA se sacan a subasta los siguientes aprovechamientos:

1. Objeto del contrato y tipo de licitación.—Es objeto de subasta el aprovechamiento de pastos durante el año 1983 en las fincas propiedad de este Ayuntamiento, siguientes:

a) Aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Arriba", bajo el tipo de licitación de 880.000 pesetas.

b) Aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Abajo", bajo el tipo de licitación de 275.000 pesetas.

c) Aprovechamiento de pastos "Prado Ensancho" y "Concejo de Las Pozas", bajo el tipo de licitación de 126.500 pesetas.

d) Aprovechamiento de pastos en "La Raya", bajo el tipo de licitación de 159.500 pesetas.

e) Aprovechamiento de pastos de "La Sierra", bajo el tipo de licitación de 759.000 pesetas.

f) Aprovechamiento de pastos en "Vaquezizas Altas" y "Pinar del Gargantón", bajo el tipo de licitación de 126.500 pesetas.

g) Aprovechamiento de pastos de "La Dehesilla", bajo el tipo de licitación de 300.000 pesetas.

h) Aprovechamiento de 1.000 estéreos de leña en "Las Dehesas", bajo el tipo de licitación de 200.000 pesetas.

2. Garantías.—La garantía provisional será del 3 por 100. La definitiva se fijará aplicando los tipos mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Forma de pago.—El pago de cada aprovechamiento se ingresará en tres plazos: 1 de marzo, 1 de junio y 1 de septiembre.

4. Exposición del pliego de condiciones.—Durante los ocho días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones que estará de manifiesto, junto con los demás documentos en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, conforme el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977.

5. Suspensión de licitación.—Si durante el plazo señalado en el apartado anterior se presentaran reclamaciones, quedaría sin efecto esta licitación y se anunciaría nuevamente en momento legalmente hábil, artículo 119 del Real Decreto antes citado.

6. Presentación de proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 25 pesetas, en días hábiles y horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil.

7. Apertura de plicas.—Se efectuará en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a partir de las diez horas y con un intervalo de quince minutos para cada una de las subastas.

8. Documentación.—Para tomar parte en las subastas será necesario presentar los siguientes documentos:

a) Proposición suscrita por el licitador.

b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

d) Los que concurren en nombre de otro, lo harán cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 29 del precitado Reglamento.

9. Riesgo y ventura.—El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura para el adjudicatario.

10. Gastos a cargo del adjudicatario.—Corren a cargo del adjudicatario todos los gastos que, siendo legítimos, tengan relación con este expediente desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle con Documento Nacional de Identidad número en propio nombre o en representación de enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número del día por el que se subasta el arriendo de pastos de la finca, propiedad de ese Ayuntamiento, denominada conforme al pliego de condiciones, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a contratar el arrendamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas, por el año forestal 1983.

Miraflores de la Sierra, a 6 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Antonio Torregó Bartolomé.

(G. C.—12.756) (O.—55.324)

MOSTOLES

Cuenta general del Presupuesto ordinario del año 1981

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Mostoles, a 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.154) (O.—55.525)

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales, según acuerdo aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1982, en la forma indicada por el artículo 3,2 h) del citado texto legal. Dicho expediente, para su vigencia a partir de 1º

de enero de 1983, tiene el siguiente contenido:

a) Modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos:

Ordenanza fiscal que regula la tasa por prestación de servicios de recogida de basura y residuos sólidos urbanos.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por prestación de servicio de agua potable a domicilio.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por expedición de licencias urbanísticas exigidas por la ley del Suelo.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por extinción de incendios.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en uso público e industrias callejeras ambulantes.

Ordenanza fiscal que regula la tasa por licencia apertura de establecimientos.

b) Modificación del índice de valores de los terrenos enclavados en el término municipal a los efectos de los impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos y de solares, con un período de vigencia para todo el año 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas como contra la modificación del referido índice de los valores de los terrenos, con sujeción a las siguientes normas:

1.º Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento de Mostoles.

3.º Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de Mostoles.

Mostoles, 9 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.804) (X.—319)

NAVACERRADA

Don Félix Martín Badiola solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de self-service y platos combinados en la calle Prado Jerez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Navacerrada, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.761) (O.—55.329)

NAVALCARNERO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1982, aprobó los padrones de arbitrios correspondientes al ejercicio de 1982 de:

Vigilancia de establecimientos: 477.463 pesetas.

Publicidad: 676.150 pesetas.

Escaparates: 29.000 pesetas.

Adición padrón toldos y veladores: 270 pesetas.

Total: 1.182.883 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero, 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero.

(G. C.—12.827) (X.—320)

PARLA

Por parte de doña Juana del Fresno Morganes se ha solicitado licencia para la apertura de droguería, perfumería y mercería en la finca número 40 de la calle Alfonso XIII, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general

conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.743) (O.—55.312)

Por parte de doña Juana Sánchez Yesa se ha solicitado licencia para la apertura de una academia de baile regional andaluz en la finca número 20 de la calle Alfonso X El Sabio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 6 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.744) (O.—55.313)

Por parte de don José Medina Galiano se ha solicitado licencia para pescadería en el puesto número 3 de la galería "Martín", sita en la calle Torrejón, con vuelta a San Roque, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.867) (O.—55.399)

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal el programa y estatutos de la Universidad Popular de Parla.

De conformidad al artículo 109 de la ley de Régimen Local de 3 de diciembre de 1953, se expone al público por quince días para que puedan ser objeto de reclamaciones.

Parla, 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.745) (O.—55.314)

PINTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Iberduero, Sociedad Anónima", en su representación don Carlos Pastor, se ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación en la calle Solana.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.828) (O.—55.373)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña María Victoria García Montesinos se ha solicitado licencia para instalar una pollería-charcutería en la calle Pedro Rubín de Celis, número 3.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 10 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.829) (O.—55.374)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Angel Patón Pérez se ha solicitado licencia para instalar un taller y venta de automóviles en la calle Sestao, número 4, Polígono Industrial "La Estación".

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 10 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.830) (O.—55.375)

RIBATEJADA

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión de 1º de septiembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo (artículo 19-dos de la Ley 40/81), de aprobar la modificación de las Ordenanzas municipales de exacciones para regir, a partir de 1º de enero de 1983, en este Ayuntamiento. La modificación afecta a nuevas tarifas que quedan establecidas de la siguiente forma:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

a) Turismos de menos de 8 HP. fiscales: 800 pesetas; turismos de 8 hasta 12 HP. fiscales: 2.250 pesetas; turismos de 12 a 16 HP. fiscales: 4.800 pesetas; turismos de más de 16 HP. fiscales: 6.000 pesetas.

b) Autobuses de menos de 21 plazas: 5.600 pesetas; autobuses de 21 hasta 50 plazas: 8.000 pesetas; autobuses de más de 50 plazas: 10.000 pesetas.

c) Camiones de menos de 1.000 kilos de carga útil: 2.800 pesetas; camiones de 1.000 hasta 2.999 kilos de carga útil: 5.600 pesetas; camiones de 2.999 hasta 9.999 kilos de carga útil: 8.000 pesetas; camiones de más de 9.999 kilos de carga útil: 10.000 pesetas.

d) Otros vehículos: Ciclomotores: 200 pesetas; motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 300 pesetas; motocicletas de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 500 pesetas; motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos: 1.500 pesetas.

Tasa municipal por otorgamiento de licencias urbanísticas

Licencia de obra menor hasta 100.000 pesetas, el 5 por 100 del valor del proyecto.

Obras mayores con proyecto visado por el correspondiente Colegio, devengarán el 2 por 100 del presupuesto.

Construcciones de pozos: 10.000 pesetas cada uno.

Rompimiento de alcantarilla para acometida de una vivienda: 10.000 pesetas.

Rompimiento de tubería general de agua para acometida de otra particular. Por cada vivienda: 10.000 pesetas.

Tasa municipal por el servicio de agua a domicilio

Mínimo mensual de 3 metros cúbicos por vivienda, a 10 pesetas metro cúbico.

Exceso desde 3 metros cúbicos hasta 30 metros cúbicos, a 25 pesetas metro cúbico.

Exceso desde los 25 metros cúbicos mensuales, a 40 pesetas metro cúbico.

Por cada contador que no se pueda leer, por estar cerrado, se pagará 200 pesetas por vez o trimestre.

Tasa municipal por el servicio de recogida domiciliar de basuras

Por cada vivienda unifamiliar se pagará 2.000 pesetas al año.

Por cada vivienda de jubilado se pagará 1.000 pesetas al año.

Y para que conste y a los efectos del artículo 20-uno de la Ley 40/81, se remite el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ribatejada, a 9 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.831) (X.—321)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace

público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ribatejada, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.156) (O.—55.527)

SAN FERNANDO DE HENARES

Don Felipe Rafael Morillo Molina, Recaudador y Agente Ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra "Viuda de Alejandro Braun, Sociedad Anónima", por débitos al ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares de 8.690.202 pesetas por el principal del débito; 1.738.401 pesetas por el recargo de apremio, y 50.000 pesetas de Presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha citado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el señor Alcalde de este ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 26 de abril de 1982, como de la propiedad de "Viuda de Alejandro Braun, Sociedad Anónima", procedase a la celebración de la subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas en el Juzgado municipal de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero. Que son objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Rústica: Prado actualmente destinado al cultivo de regadío en el término municipal de San Fernando de Henares, titulado "Vaciabotas" y un terreno de tercera clase titulado "Acirates de Jarama", al sitio denominado desde el prado de las carreteras o carretera de Aragón, de caber 17 hectáreas, 4 áreas y 13 centiáreas. Linda: Al Norte, autopista de Madrid a Barcelona; Sur, terrenos propiedad de don Rafael Onieva Ariza; Este, terrenos de los señores Barral, Fernández Vilaplana, Eugenio Navarro, Martínez de Castilla y otros, y al Oeste, Acirates.

Segundo. Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectiva al pago de la deuda de los descubiertos perseguidos.

Cuarto. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en la oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

Quinto. Que el ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se reserva el derecho de pedir la adjudicación al mismo Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta conforme los artículos 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

San Fernando de Henares, a 8 de no-

viembre de 1982.—El Recaudador (Firmado).

(G. C.—12.763) (C.—2.184)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1982, acordó la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el "Banco de Crédito Local de España", cuyas características esenciales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: Veinticinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesetas (25.999.998 pesetas).

Plazo de amortización: Once años más uno de carencia.

Tipo de interés: 11 por 100 anual.

Comisión: 0,40 por 100 anual.

Anualidad: 4.264.588,70 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Contribución Territorial Urbana.

El acuerdo adoptado con el quórum establecido en el número dos del artículo tercero de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

San Lorenzo del Escorial, a 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Francisco Fernández Maganto.

(G. C.—13.164) (O.—55.535)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de doña Luisa Díaz Gallego se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación y despacho de pan en el bloque número 25 de la calle Santa Elena, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.871) (O.—55.403)

Por parte de don Miguel Viguria, en representación de "Fragmentadora Madrileña", se ha solicitado licencia para instalar una planta de recuperación de chatarra en la finca K-3 del polígono industrial "Aimayr", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 10 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.872) (O.—55.404)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

"I. C. S. A.", ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en este Ayuntamiento mediante aval, por importe de 31.500 pesetas, para responder del contrato adjudicado por la Comisión Municipal Permanente el 1 de mayo de 1982, por la realización de los trabajos de encuesta sobre necesidades municipales.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el

plazo de quince días desde la inserción de este anuncio, pueden presentarse reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado contrato. San Sebastián de los Reyes, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.737) (O.—55.306)

SERRANILLOS DEL VALLE

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de septiembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto-ley 3/1981.)

INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 1. Impuestos directos	1.793.618
Capítulo 2. Impuestos indirectos	125.000
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	3.343.386
Capítulo 4. Transferencias corrientes	6.607.995
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	97.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	774.466
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	1.415.000
Total ingresos	14.156.465

GASTOS

	Pesetas
Capítulo 1. Remuneraciones del personal	1.644.444
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio	1.784.400
Capítulo 4. Transferencias corrientes	198.127
Capítulo 6. Inversiones reales	9.939.172
Capítulo 7. Transferencias de capital	552.272
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	38.050
Total gastos	14.156.465

Lo que se hace público para general conocimiento. Serranillos del Valle, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.807) (O.—55.354)

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 de 1982, del vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Serranillos del Valle, a 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.823) (O.—55.369)

TORREJÓN DE ARDOZ

Doña María Luz Fidalgo Feito solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio en la calle Química, con vuelta a Metano.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.746) (O.—55.315)

“Tecsesa” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de fabricación de cierres de seguridad en la calle Acacia, número 67.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.747) (O.—55.316)

Doña María del Pilar Martín Salcedo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Viena, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.748) (O.—55.317)

“Coteval, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de fábrica de perfiles metálicos de aluminio por extrusión en la carretera de Loeches, km. 9,900.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.749) (O.—55.318)

Doña María Luisa Rodríguez Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, primera categoría, en el paseo de la Estación, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.750) (O.—55.319)

Don Doroteo Fernández Cuesta solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, cuarta categoría, en la calle Cristo, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.751) (O.—55.320)

“Cierres Mecánicos Crane, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de fábrica y envasado de cierres mecánicos en la carretera de Loeches, con vuelta a la calle Cemento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.832) (O.—55.376)

ENTIDAD LOCAL MENOR REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO

Don Francisco Vergara Carrero, Alcalde de la Entidad Local Menor Real Cortijo de San Isidro.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto de 1981 y Cuenta de Caudales de 1981, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Real Cortijo de San Isidro, a 14 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Francisco Vergara Carrero.

(G. C.—13.191) (O.—55.545)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Supracomunidad Virgen de la Esperanza, contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 10 de diciembre de 1981, que denegó licencia para instalación de fuel-oil para calefacción en la calle Utrillas, número 9, torre número 101, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por dicha parte. Recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 608 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.730)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Hernández Prados y nueve más, contra “Unasa”, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.878-886 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Ángel Hernández Prados, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Ángel Hernández Prados, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—12.399)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Montserrat Vadillo Sánchez y tres más, contra “Economato de Arganda, Sociedad Anónima”, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.853-56 de 1982, se ha acordado citar a Manuela Márquez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuela Márquez Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—12.400)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Martín González, contra “Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima” y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.729 de 1982, se ha acordado citar a “Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—12.401)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Rquena Trave, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo,

registrado con el número 2.435 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Requena Trave, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Requena Trave, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.402)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucio Gómez González, contra "Grúas Gil Madrid, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.458 de 1982, se ha acordado citar a Lucio Gómez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Freire Nieto, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.403)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Gerona San Segundo y dos más, contra la empresa "Modelos Anatómicos, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.342-44 de 1982, se ha acordado citar a la empresa "Modelos Anatómicos, Sociedad Anónima" y Alfonso Martín Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de diciembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Modelos Anatómicos, Sociedad Anónima" y Alfonso Martín Sánchez, se expide la presente cédula, para su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.053)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Narciso Simón Vicente, contra "Grúas Gil Madrid, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.457 de 1982, se ha acordado citar a Rafael Freire Nieto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Freire Nieto, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.404)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Rubio Aragónés, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Angel Flores Pérez, en reclamación por jubilación, registrado con el número 1.516 de 1982, se ha acordado citar a Angel Flores Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Flores Pérez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.183)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto Chavarría Rico, contra "Bali Friends, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.450 de 1982, se ha acordado citar a "Bali Friends, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre,

a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bali Friends, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.200)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Hernández Caballero, contra "Edimacro, Sociedad Anónima" y "Macrométrica, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.860 de 1982, se ha acordado citar a "Macrométrica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Macrométrica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.903)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Hernández Caballero, contra "Edimacro, Sociedad Anónima" y "Macrométrica, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.860 de 1982, se ha acordado citar a "Edimacro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Edimacro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.904)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Donato Martínez Escalera y otro, contra "Monza Autoescuela, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.580-1 de 1982, se ha acordado citar a "Monza Autoescuela, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Monza Autoescuela, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.905)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Herrero Payo, por tres actores, contra "Creaciones Oro, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.939-42 de 1982, se ha acordado citar a "Creaciones Oro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Creaciones Oro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Lázaro Burgos, contra "Azulejos Ballesán, Sociedad Anónima" e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número 2.468 de 1982, se ha acordado citar a "Azulejos Ballesán, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de

Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Azulejos Ballesán, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.908)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción García de la Torre y Rubio y otra, contra "Reclamos Toledo, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 952 de 1982, se ha acordado citar a "Reclamos Toledo, Sociedad Anónima" en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Reclamos Toledo, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.701)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elena Cuerda Rodrigo, contra Luisa Fernández Gonzalo, en reclamación por despido, registrado con el número 1.110 de 1982, se ha acordado citar a Elena Cuerda Rodrigo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.702)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Leandro Ramos García, en representación de Benito Bueno Correas, contra Luis Monte Vejo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 863 de 1982, se ha acordado citar a Luis Monte Vejo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis Monte Vejo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.703)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Ortiz Castillo, contra "Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.123 de 1982, se ha acordado citar a "Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.704)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Yepes Sotelo, contra "Electro Minu, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.137 de 1982, se ha acordado citar a "Electro Minu, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Electro Minu, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.705)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Máximo Díaz González, contra Alfredo Pelegrin Planas y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 31 de 1982, se ha acordado citar a Alfredo Pelegrin Planas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alfredo Pelegrin Planas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.706)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Escudero Vela, contra Miguel Ortega Muñoz, en reclamación por comisiones, registrado con el número 335 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Ortega Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a Miguel Ortega Muñoz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.091)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Pilar Calo Castaño, contra "Kanin, Sociedad Anónima", en reclamación por comisiones, registrado con el número 332 de 1982, se ha acordado citar a "Kanin, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 1983, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenida por confeso.

Y para que sirva de citación a "Kanin, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.092)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Colmenarejo Paniagua, contra "Manfran, Sociedad Limitada", y otros, en reclamación por comisiones, registrado con el número 334 de 1982, se ha acordado citar a "Manfran, Sociedad Limitada", en ignorado parade-

ro, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 1983, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de citación a "Manfran, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.093)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristóbal López López y otros, contra "Barnat Pallas, Sociedad Anónima" y "Talleres Margan", en reclamación por cantidad, registrado con el número 327 de 1982, se ha acordado citar a "Talleres Margan" y "Barnat Pallas, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 13 de enero de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no comparecieran o rehusaran por contestar podrán ser tenidas por confesadas.

Y para que sirva de citación a "Talleres Margan" y "Barnat Pallas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.094)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 429 de 1981, ejecución 67 de 1981, a instancia de Rosario Alvarez González, contra "Centro de Estudios Cri-ra-ma", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cien (100) pupitres de cuatro asientos cada uno, por un importe de 400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero, y en tercera subasta, también en su

caso, el día 27 de enero, señalándose como hora para todas ellas las nueve y cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa demandada, calle Pedro Yagüe, número 1, Madrid, a cargo de María Isabel Domínguez Risco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.223)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel García Ortiz, en representación de Félix Aguilera, contra "Gramma, Sociedad Anónima", en reclamación por extinción de contrato, registrado con el número 687 de 1982, se ha acordado citar a "Gramma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gramma, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.095)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel García Ortiz de Zárate, en representación por parte de la actora, contra "Gramma, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 688 de 1982, se ha acordado citar a "Gramma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gramma, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.096)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BARCELONA**

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura, a instancia de Arcadio Alonso Fernández, contra la empresa demandada "Risi, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, carretera de Ajalvir a Daganzo, kilómetro 2, en expediente número 1.313 de 1979, ejecución número 302 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una finca urbana B, parcela 2-A, en término municipal de Torrejón de Ardoz, en el kilómetro 21 de la carretera general de Madrid a Francia, por La Junquera, de figura rectangular, con una superficie de 4.653,42 metros cuadrados, equivalentes a 59.936,04 pies cuadrados. Linda: Al Norte, en línea recta de 41,36 metros, con carretera general de Madrid a Francia por La Junquera; al Sur, en línea recta de 40,98 metros con línea férrea de Madrid a Barcelona; al Este, en línea quebrada de 98,11 metros con parcela 2-B, 3-A, y al Oeste, en línea recta de 109,38 metros con calle de acceso a la finca. Dentro de esta parcela existe una superficie total edificada, por plantas, de 3.112 metros cuadrados, siendo la descripción de las edificaciones la siguiente: Primera, nave de dos plantas y semisótano, con las siguientes dimensiones, la planta principal con una superficie de 400,28 metros cuadrados, formando un rectángulo de 30,60 metros cuadrados por 13,80 metros. La planta primera con una superficie de 422,28 metros cuadrados, formando un rectángulo de 30,60 metros por 13,80 metros. Y planta semisótano con una superficie de 422,28 metros cuadrados, formando un rectángulo de 30,60 metros por 13,80 metros. Segunda, nave transversal, compuesta de dos plantas y semisótano con las siguientes superficies: Planta principal formada de dos cuerpos, uno de 25,40 metros de largo por 17,50 metros de ancho, que hacen 444,50 metros cuadrados, y otro de 13,50 metros de ancho por 44 metros de longitud, que hacen 594 metros cuadrados, siendo la superficie total construida de 1.038,50 metros cuadrados. Planta primera, formada por un cuerpo de 25,40 me-

tros de largo por tres metros de ancho, con una superficie edificada de 330,20 metros cuadrados. Planta semisótano, compuesta de dos cuerpos, uno de 13,50 metros de ancho por 28,80 metros de largo, que hacen 88,80 metros cuadrados de superficie, y otro irregular con una superficie de 86,66 metros cuadrados, siendo la superficie total de esta planta semisótano de 476,6 metros cuadrados, valorándose la misma en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 25.000.000 de pesetas, los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la demandada.

El acto del primer remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la ronda de San Pedro, número 41, el día 20 de enero de 1983, a las doce y treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta, el día 10 de febrero de 1983, a las doce y treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera subasta, el día 3 de marzo de 1983, a las doce y treinta de su mañana, previéndose que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta, posturas inferiores a los dos tercios de la valoración; ni en la segunda, las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Barcelona, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—12.344. Exh. M. T. 20)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de separación número mil seiscientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, seguido a instancia de doña María del Carmen Bravo Jiménez, representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Miguel Angel Soriano Capillos, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se emplace al demandado por término de veinte días para que comparezca en autos, si viere conveniente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelión. Y se cite al mencionado demandado para que comparezca ante este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la comparecencia prevenida en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.515)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, y con el número mil cuatrocientos dieciséis de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente en el que se ha dictado prolixada la declaración en estado de suspensión de pagos de los comerciantes intervinientes don Ernesto de Juan San Martín y su esposa doña Rosa Jiménez Odriozola, dedicados al comercio de venta al por mayor de pescados frescos y congelados, con domicilio en esta capital, avenida de la Albufera, número ciento diecinueve, al aparecer cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Ventidos de julio de mil novecientos

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.099)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En este Juzgado, y con el número quinientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sefisa, Entidad de Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor Ungría López, contra don José Antonio Gómez Lobato, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Gómez-Chaparro.—Juzgado de primera instancia número dos.—En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Unase el anterior escrito a los autos de su razón, y como se solicitaba, teniéndose por hechas las manifestaciones en el contenidas, sin previo requerimiento de pago al demandado don José Antonio Gómez Lobato, se declara embargado como de la propiedad de dicho demandado la vivienda izquierda de la casa número veinticinco de la calle de Cervantes, de Sestao (Bilbao), situada en la planta baja, tipo C, elemento número seis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 1.947 del libro 142 de Sestao, folio 143, finca número 11.690, inscripción primera, para responder de las sumas de sesenta y cinco mil quinientas veinte pesetas de principal y cuarenta mil pesetas para intereses, gastos y costas.

Cítase de remate al mencionado demandado por medio de edictos, uno de los cuales se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el término de nueve días se persone en los autos a oponerse a la ejecución, si le conviniere, en cuyo acto serán entregadas las copias simples preparadas de la demanda y documentos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y requerirse por medio de edictos al pago de las responsabilidades reclamadas, extensivos tales edictos para que se haga saber a la esposa del demandado, doña María Isabel Trigo Pérez, la existencia de este procedimiento y el embargo trabado sobre la vivienda antes descrita, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. R. G. Chaparro.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate a don José Antonio Gómez Lobato, y de notificación a doña María Isabel Trigo

Pérez, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).

(A.—44.098)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de menor cuantía número setecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: De una, y como demandante, la "Comunidad de Proprietarios de la Urbanización Los Alamos de Bulares", representada por la Procurador doña María Cristina González Alonso y defendido por el Letrado F. Viñas; y de otra, y como demandados, don Armando Reguero Manjón y doña Elena Graner Schemidt, que no han comparecido en el procedimiento, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por la "Comunidad de Proprietarios de la Urbanización Los Alamos de Bulares", contra don Armando Reguero Manjón y doña Elena Graner Schemidt, debo condenar y condeno a los demandados al pago de la cifra reclamada de trescientas diecisiete mil setenta y seis pesetas, más los intereses legales desde el día once de mayo de mil novecientos ochenta y dos, fecha de presentación de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto de los demandados rebeldes notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley.—Rafael G. Chaparro (Rubricado).—La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Armando Reguero Manjón y doña Elena Graner Schemidt, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.152 - T.)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en méritos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra "Silver Creaciones, S. L.", sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas de intereses y costas, se cita de remate a la entidad demandada, conforme previenen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirla.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago a la referida entidad demandada, con domicilio desconocido.

Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.148 - T.)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Que en los autos número mil setecientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número mil setecientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de don Francisco del Pueyo Buenaventura, representado por el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina y defendido por el Letrado don Agustín Martínez Lebrado, contra la entidad mercantil "Comyven, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendida por el Letrado señor Criado de Valls, y contra don Rogelio Barato Paredes, declarado en rebeldía por su incomparecencia.

Fallo

Que estimando la demanda, declaro que el actor es dueño del local objeto del proceso desde la fecha anterior a su embargo, debiendo cancelarse la inscripción de adjudicación a la demandada, la entidad "Comyven", sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde don Rogelio Barato Paredes, en ignorado paradero actualmente, expido el presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.110)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en el expediente número mil ochocientos setenta-B-uno de mil novecientos ochenta y uno, sobre suspensión de pagos de la entidad mercantil "Proyectos y Construcción de Aparatos Mecánicos, S. A." ("Pycam"), domiciliada en Madrid, calle de Ramírez de Arellano, número diecinueve, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, por medio del presente edicto se hace público que por resolución de esta fecha ha quedado definitivamente suspendida la convocatoria de la Junta General de Acreedores señalada para el día veintidós de septiembre actual, por haberse decretado que en lo sucesivo el referido expediente se acomode al procedimiento escrito, habiéndose concedido a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.089)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, y con el número mil cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramita expediente a instancia de "Inversiones Recreativas, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Martín de los Heros, número veintiuno, en el que se ha dictado providencia con esta fecha, teniendo por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la indicada sociedad, por aparecer cumplidos los requisitos y formalidades exigidos al efecto por la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós. Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la entidad suspensa, nombrándose Interventores Judiciales a don

Manuel Vila Vila, Censor Jurado de Cuentas y a don Cesáreo Porras Pinto, Profesor Mercantil, e Interventor acreedor a la entidad "Acresa".

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.095)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil ciento diecinueve-G de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la sociedad "Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.", representada por el Procurador señor Ungría López, contra doña Pilar Espinosa Marcos y don Tomás Fernández Gabino Jimeno, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado - Juez, señor García-Aguilera.—Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, y hallándose en ignorados paraderos los ejecutados doña Pilar Espinosa Marcos y don Tomás Fernández Gabino Jimeno, se declara embargado sin previo requerimiento de pago y como de la propiedad de doña Pilar Espinosa Marcos el piso sito en esta capital, calle de Víctor Pradera, número treinta y uno, segundo izquierda; y como de la propiedad de don Tomás Fernández Gabino Jimeno el vehículo marca "Seat-127", matrícula Madrid-6329-BW, en cuanto sean suficientes a cubrir la suma de setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, importe del principal reclamado en estos autos, con más la suma de cincuenta y una mil ochocientas veintisiete pesetas calculadas por ahora y sin perjuicio, para intereses legales, gastos y costas.

Conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítase de remate a doña Pilar Espinosa Marcos y a don Tomás Fernández Gabino Jimeno por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Antonio García-Aguilera.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Pilar Espinosa Marcos y a don Tomás Fernández Gabino Jimeno, citándoles de remate a los fines y términos acordados, se expide el presente que se firma en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.097)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número ochocientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador señor Granizo, en nombre del "Banco de Descuento, S. A.", contra otro y "Mejoras Marítimas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria dice:

Sentencia

En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes:

De una, como demandante, "Banco de Descuento, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca y defendida por el Letrado don Fernando Pastor López; y de otra, como demandados, "Mejoras Marítimas, S. A." y don Alejandro Arroyo Díaz-Merry, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; resultando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Mejoras Marítimas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, y don Alejandro Arroyo Díaz-Merry, avenida de Pío XII, número setenta y uno, portal tres, bajo B, de Madrid, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Descuento, S. A.", de la suma de dos millones quinientas mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. E. Carreras. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-despacho en el día de su fecha; doy fe. J. L. Viada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada "Mejoras Marítimas, S. A.", dado su ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.149 - T.)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta y uno, sobre reclamación de cantidad, se publica por edictos la siguiente cédula de citación de remate, por ignorarse el domicilio de los demandados y haber resultado infructuosas las gestiones hechas para su busca.

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta y uno, por autos de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno ha despachado ejecución a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la entidad "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A." ("Ciadasa"), contra los bienes y rentas de los demandados don José Angel Villalba Basabe, don Alfonso Villalba Basabe y don Carlos Maldonado Echevarría, por la cantidad de ciento setenta y nueve mil quinientas ocho pesetas de principal, más otras dos mil ochocientas cuarenta y seis pesetas de gastos de protesto y noventa mil pesetas que se presupuestan para gastos, intereses y costas; y por ignorarse los domicilios de los demandados indicados, de conformidad con los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes como de la propiedad de dichos demandados:

Primero

Una furgoneta, marca "Mercedes-Benz", modelo N-1300, motor número 72287,

chasis número 2300.154.875, matrícula SE-9764-S.

Segundo

Reembargo de los bienes trabados por el Juzgado número uno de Sevilla, ejecutivo número seiscientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, seguidos contra los demandados a instancia de don José Medina Montaña, o, en su caso, el sobrante.

Y en consecuencia, se les requiere de pago por las cantidades reclamadas y se les cita de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se opongan a la ejecución, si vieren convenirles, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.—En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.150 - T.)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio ejecutivo número seiscientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta-F que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número seiscientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta-F, promovidos en nombre de la compañía mercantil anónima "Euromoción, S. A.", representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez y defendida por el Letrado señor Alonso, contra don Juan Julio Gómez Panizo y don Niceto Gómez Panizo, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Resultando...

Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Juan Julio Gómez Panizo y don Niceto Gómez Panizo, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios de los mismos y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, la compañía mercantil anónima "Euromoción, S. A.", de la cantidad de cuarenta y una mil trescientas pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de los protestos, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dichos demandados. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Enrique Calderón de la Iglesia. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por él, ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior; doy fe.—Firmado: P. S. F. González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Juan Julio Gómez Panizo y don Niceto Gómez Panizo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—44.151 - T.)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número seiscientos siete de mil novecientos ochenta y dos, de que se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez, accidentalmente, número doce de primera instancia de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: De una, como demandante, "Promociones y Construcciones, S. A." y representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinere y defendido por el Letrado don Luis Palomino, contra la demandada doña Adela Hernández Echando, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Adela Hernández Echando, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Promociones y Construcciones, S. A.", de la cantidad de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, los cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Díez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, en ignorado paradero, doña Adela Hernández Echando, se expide el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.147 - T.)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio sobre suspensión de pagos del comerciante de Madrid, don Rafael Martín Laborda, con domicilio en la calle de Cayetano Rodríguez, número seis, se tramitan en dicho Juzgado, con el número mil cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, por auto de esta fecha se aprueba el convenio proclamado en junta de acreedores celebrada el día treinta de septiembre último, que sustancialmente consiste en el pago del total de los créditos reconocidos en cuatro plazos, sin devengar interés, formando una comisión interventora para con el suspenso proceder a la venta de sus bienes y pago a los acreedores, mandando a éstos pasar por dicho convenio.

Lo que se hace público por medio de edictos.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.146 - T.)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número

ro mil cuatrocientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, seguido a instancia de la entidad "F. A. C., Franca Asphaltes Couvertures, S. A.", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra otro y don Agustín Carrasco Ojeda, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Alcalá, número setenta y ocho, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ignorarse el actual paradero de dicho demandado, se ha acordado emplazar al mismo por medio de edictos para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma legal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndose constar que las copias del escrito de demanda y documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de expresado demandado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma legal al demandado don Agustín Carrasco Ojeda, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.109)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número ochocientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de don Saturio Ciudad Maestro, contra doña Elisa García Barriocanal, que se encuentra en situación de rebeldía, por estar en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia, acordando la publicación del presente, por medio del cual se notifica a dicha demandada rebelde, doña Felisa García Barriocanal, la mencionada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid, habiendo visto los autos sobre divorcio seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de don Saturio Ciudad Maestro, contra la esposa de éste, doña Elisa García Barriocanal, la que se encuentra en situación de rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de don Saturio Ciudad Maestro, contra doña Elisa García Barriocanal, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes. Que igualmente debía de acordar y acordaba que las prevenciones complementarias al divorcio se efectuaran en fase de ejecución de sentencia. Por la rebeldía de doña Elisa García Barriocanal, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Román García Varela.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.096)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio número mil seiscientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, promovidos a instancia de doña María Luz Alvarez Alvaraz, representada por la Procurador señora Hurtado Pérez, contra don José Luis Jacinto Hernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmado el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).

(A.—44.145 - T.)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por divorcio, seguidos bajo el número cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Angel Bueno Samaniego, representado por la Procurador señora Millán Valero, contra doña Isabel Martínez Anselmo, declarada en rebeldía y en paradero desconocido, en dichos autos ha recaído sentencia en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda de disolución de matrimonio por divorcio, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Angel Bueno Samaniego y doña Isabel Martínez Anselmo el día doce de julio de mil novecientos treinta y uno, que figura inscrito en el Registro Civil de Badajoz, oficio número uno, al tomo 33, folio 279. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil de Badajoz en que consta inscrito el matrimonio; librese ex las costas. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en domicilio desconocido, doña Isabel Martínez Anselmo, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.108)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en los autos sobre ejecución de sentencia, instruidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Olivares Santiago, en representación de doña Isabel Fernández Pérez, contra don Joaquín Méndez BARRIGA, con fecha actual se ha acordado emplazar a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, don Joaquín Méndez BARRIGA, por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días, contados a partir del siguiente a la publi-

cación del presente edicto, se persone en autos y efectúe las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.103)

Juzgados de Distrito
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.136 de 1982, seguidos por malos tratos, en los que aparece como denunciante Capitulina Martín Domínguez, en paradero desconocido, con fecha 27 de octubre último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julio Bailón Blancas, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a la indicada denunciante, expido el presente.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.

(B.—12.311)

En los autos de juicio verbal de faltas número 108 de 1982, seguidos por daños, en los que aparece como denunciado Miguel Angel Martínez y como responsable civil Bautista Martínez Raposo, ambos en paradero desconocido, con fecha 27 de octubre último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Angel Martínez, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados, remito el presente.

Madrid, 27 de octubre de 1982.

(B.—12.312)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado por daños accidente, con el número 1.355 de 1981-R, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1982, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María del Diolol Estané, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María del Diolol Estané y denunciante José Ramón Uribarri Oñote por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1982.

(B.—12.437)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 487 de 1982, seguido en este Juzgado por hurto, a virtud de denuncia de Engracia García Jiménez, en nombre de "El Corte Inglés", se ha dictado sentencia con fecha 4-11-1982, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Caravaca Martínez de Myrguia y Antonio Jorge de Abreu a la pena de tres días de arresto, restitución a "El Corte Inglés" de los objetos sustraídos y condenando, por último, a los inculcados al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Jorge de Abreu, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1982.

(B.—12.547)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de Madrid.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.953 del año 1981, por lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Irene Verdugo, se dictó sentencia el día 7 de octubre del presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Irene Verdugo, como autora criminal y civilmente responsable de una falta pe-

nada en el artículo 583, núm. 3, del Código Penal común, a las penas de multa de 5.000 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante tres meses, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que haya estado preventivamente privado de él durante la tramitación de los autos, y que se acreditará durante la ejecución de la sentencia, a cuyos efectos depositará el carnet de conducir en la Secretaría de este Juzgado y lo que se comunicará a la Jefatura Central de Tráfico, y al pago de la totalidad de las costas y tasas de este juicio verbal de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil a Angel Roldán Herrera la cantidad de 78.124 pesetas por los daños causados a su vehículo, así como 12.000 pesetas por las lesiones sufridas y 36.000 pesetas más por la inmovilización en la reparación del vehículo de su propiedad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Hernández. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Irene Verdugo, la que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1982.

(G. C.—12.720)

(B.—12.313)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de Madrid.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por estafa, con el número 2.100 del año 1981, contra José Arroyo Martínez y Alejandro Hernández Pérez, se dictó sentencia el día 7 de octubre del presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Arroyo Martínez, como autor responsable de una falta del artículo 587, tercero, del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor; a Alejandro Hernández Pérez, como autor responsable de otra falta prevista y penada en el mismo artículo, a la pena de cinco días de arresto menor, y a que ambos condenados, abonen por mitad y parte iguales las costas causadas en este juicio, declarando el comiso de los objetos intervenidos. Firme esta resolución, remítase nota autorizada al Registro Central de Penados y Rebeldes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Hernández. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Alejandro Hernández Pérez, el que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1982.

(G. C.—12.721)

(B.—12.314)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.148 de 1982, seguido por mordedura de perro, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Cristina Vázquez Eliche de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Cristina Vázquez Eliche, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1982.

(B.—12.442)

En el juicio de faltas número 1.697 de 1981 se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 4.461 pesetas, notificándose por el presente a los condenados Aurelio Saizpardo Molinero y Miguel Velasco Matilla la misma, dándoles vista por término de tres días, transcurridos los cuales, si no la impugnan, se les requiere para que en el término de cinco días se personen en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a hacer efectivo su importe. Igualmente se les requiere, por el mismo período de cinco días, para que comparezcan a fin de ser constituidos en arresto.

Madrid, a 30 de octubre de 1982.

(B.—12.443)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas bajo el número 619 de 1982, seguido ante Juzgado sobre daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Felipe Sánchez Calvo, contra Antonio Gómez Prieto, en ignorado domicilio y paradero, apareciendo como responsable civil subsidiario Francisco Vaquera Téllez, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 28 de octubre de 1982. — El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia en virtud de denuncia formulada por Felipe Sánchez Calvo, mayor de edad y vecino de esta capital, contra Antonio Gómez Prieto, mayor de edad y en ignorado domicilio y paradero, apareciendo como responsable civil subsidiario Francisco Vaquera Téllez, mayor de edad y vecino de Parla (Madrid).—Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Gómez Prieto, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela. (Rubricado.)

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Gómez Prieto, que se encuentra en actual domicilio y paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1982.

(B.—12.444)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 741 de 1981, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia formulada por Benjamín Rubio Mayoral, apareciendo como perjudicados Felipe Rodríguez Martín, en ignorado paradero; "Torredemer, Sociedad Anónima", y Emilio Parra Moreno, todos mayores de edad y vecinos de esta capital, contra José Manuel Pérez Sánchez; apareciendo como responsable civil subsidiario José Pérez Caballero, ambos mayores de edad y vecinos de esta capital, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Pérez Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Eulogio García Fernández. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Pedro Arroyo. (Rubricado.)

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Felipe Rodríguez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1982.

(B.—12.445)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.323 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, en virtud de denuncia formulada por Juan Epifanio Motos Calderer, apareciendo como perjudicada la empresa "Transóleo, S. A.", contra Roberto L. Pline, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio y paradero, y contra Antonio Ballesteros Santiago, mayor de edad y vecino de ésta, apareciendo como presunto responsable civil subsidiario Pedro José Castaños Ruiz, mayor de edad y vecino de esta capital; y primer Re-

sultando..., etc.; segundo Resultando..., etcétera; Considerando..., etc.; Vistos..., etcétera...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto L. Pline, como autor de una falta de daños, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago; a que indemnice a la empresa "Transóleo, S. A.", en la cantidad de 11.600 pesetas, y a Antonio Ballesteros Santiago a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago y al pago de las costas por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Lo insertado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Roberto L. Pline, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1982.

(B.—12.446)

El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 2.397 de 1981, seguido por daños, a denuncia de Miguel Bachiller Contreras, contra Rosario Lorenzo San José, apareciendo como responsable civil subsidiario Tomás Escarpa Gómez, en el día de la fecha ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la cual se absuelve a la denunciada Rosario Lorenzo San José y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciante Miguel Bachiller Contreras, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1982.

(B.—12.447)

El señor Juez de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 1.361 de 1982, en el día de la fecha ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 25 de octubre de 1982. — El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas núm. 1.361 de 1982, seguido por orden público, a denuncia de la Policía Nacional, contra George John Williams; y Resultando..., etc.; Considerando..., etc.; Vistos..., etc....

Fallo: Que debo condenar y condeno a George John Williams a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago, a la de represión privada y al abono de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. Arroyo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado George John Williams, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 28 de octubre de 1982.

(B.—12.448)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 931 de 1982, contra Manuel Llorente Solla, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito de este Juzgado; y...

Fallo: Que condeno a Manuel Llorente Solla a la pena de 2.000 pesetas de

multa, indemnización al perjudicado en 33.465 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Llorente Solla, expido el presente. Madrid, a 3 de noviembre de 1982.

(B.—12.283)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 309 de 1982, contra Miguel Sánchez Rodríguez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 3 de noviembre de 1982. — Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito núm. 10 de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Sánchez Rodríguez a la multa de 2.000 pesetas y costas, cumpliendo en caso de impago el arresto sustitutorio de dos días, debiendo indemnizar a la perjudicada en 12.884 pesetas por los daños del vehículo.

Y para que sirva de notificación a Miguel Sánchez Rodríguez, expido el presente.

Madrid, a 3 de noviembre de 1982.

(B.—12.284)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.446 de 1982, seguido sobre estafa, por denuncia de Hassan Farmawwi, conta Raúl Neveu Remoyal, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Raúl Neveu Remoyal...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Raúl Neveu Remoyal, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al propietario del "Hotel Los Galgos" en la cantidad de 9.024 pesetas y al pago de las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Raúl Neveu Remoyal, en posesión del pasaporte número 1.525.264, del que se ignoran circunstancias personales, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a 10 de noviembre de 1982.

(B.—12.454)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.420 de 1982, seguido sobre daños y escándalo por denuncia de José Antonio Maté Rodríguez y Pedro Alvarez Perea, contra Michael Anthony Draper y Andrew Richard Simpson, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 4 de noviembre de 1982. — Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Michael Anthony Draper y Andrew Richard Simpson...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Michael Anthony Draper y Andrew Richard Simpson, como autores de una falta de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, debiendo sufrir un arresto de dos días, caso de impago, y al abono de las costas causadas en el juicio, así como indemnización de 4.800 pesetas a la Empresa Metropolitana de Madrid.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Michael Anthony Draper, nacido en Londres el 17 de julio de 1964, hijo de Michael y de Anne, soltero, y Andrew Richard Simpson, nacido en Londres el 22 de febrero de 1959, soltero, estudiante, y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de noviembre de 1982.

(B.—12.455)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas núm. 392 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones, malos tratos y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1982. — Habiendo visto y oído el señor don Manuel Chacón Novel, Juez de Distrito núm. 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, malos tratos y daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Policía Nacional núm. 8570-B, y Basilio Rodríguez González, nacido en Vide-Las-Nieves (Pontevedra) el día 4 de abril de 1935, hijo de Ramiro y de María, casado, camarero, y con domicilio en Mostoles, camino de Humanes, núm. 18, y "Restaurante Dorna", con domicilio social en la calle de Atocha, núm. 118, y como denunciado, Benamor Azzouz, nacido en 1939 en Casablanca (Marruecos), casado, y que se encuentra en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benamor Azzouz, como responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago cuatro días de arresto menor, represión privada y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Chacón. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Benamor Azzouz, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1982.

(B.—12.481)

Juicio número 1.702 de 1981. — Desobediencia a agentes de la Autoridad y falta contra la salud pública. — Denunciadas-condenadas Guadalupe Hernández Sánchez y Purificación Arribas Valenzuela.

Providencia.—Juez, señor Chacón Novel.—Madrid, a 31 de agosto de 1982.—Dada cuenta, y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procédase a su ejecución. A tal efecto, practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de la que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y al obligado el pago Guadalupe Hernández Sánchez y Purificación Arribas Valenzuela, cursándose a tal fin cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (Dis. Común 11, tarifa quinta), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), dos, 140 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 55 pesetas; multa, 2.000 y 2.000, 4.000 pesetas; pólizas mutuales juicio y ejecución, 240 pesetas; reintegros del juicio y probables, 850 pesetas. Total: 5.535 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cinco mil quinientas treinta y cinco pesetas, salvo error u omisión, de las que corresponde abonar a cada una 2.767,50 pesetas.

Madrid, a 31 de agosto de 1982.

(B.—12.147)

Juicio número 1.937 de 1981.—Daños en accidente de circulación.—Denunciado-condenado al pago Magín Fernández Sobrino.

Providencia.—Juez, señor Chacón Novel.—Madrid, a 26 de octubre de 1982.—Dada cuenta, y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procédase a su ejecución. A tal efecto, practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de la que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y al obligado el pago Magín Fernández Sobrino, cursándose a tal fin cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (Dis. Común 11, tarifa quinta), 90 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), dos, 140 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 55 pesetas; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), dos, 90 pesetas; honorarios Perito (artículo 51, tarifa primera), 2.400 pesetas; multa, 3.000 pesetas; indemnización, pesetas 81.200 dietas salida y locomoción exhortos (Dis. Común cuarta), 400 pesetas; pólizas mutuales juicio y ejecución, 120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 700 pesetas; pólizas mutuales, por cumplimiento exhortos, 120 pesetas; gastos de giro envío dietas, 30 pesetas. Total: 88.765 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas ochenta y ocho mil setecientas sesenta y cinco pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 26 de octubre de 1982.

(B.—12.148)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 681 del año 1982, por daños, contra Nélida González Alonso, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Nélida González Alonso, como autora de una falta contra la propiedad, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Debiendo indemnizar al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en la cantidad de 850 pesetas, y en caso de insolvencia cumplirá cinco días de arresto menor sustitutoria de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de notificación a Nélida González Alonso, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(B.—12.456)

En el juicio de faltas número 1.924 del año 1981, por malos tratos y daños, contra Manuel Suárez Cano y Eufemia Lázaro Vivas, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Eufemia Lázaro Vivas, como autora de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Encarnación Masa Benito en la cantidad de pesetas 14.675 por daños; en caso de insolvencia, cumplirá tres días de arresto menor por impago de multa. Y debo absolver y absolver libremente a Manuel Suárez Cano, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Eufemia Lázaro Vivas, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(B.—12.457)

En el juicio de faltas número 1.020 del año 1982, por contra orden público, contra José Todorovich Soler, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Todorovich Soler, co-

mo autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio, y en caso de insolvencia cumplirá seis días de arresto menor sustitutorio de la multa.

Y para que conste y sirva de notificación a José Todorovich Soler, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(B.—12.458)

En el juicio de faltas número 2.361 del año 1981, por lesiones y daños, contra Enriqueta de la Calle, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Enriqueta de la Calle, declarando las costas de oficio, reservándose las acciones civiles a los perjudicados.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Merediz Blanco, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.

(B.—12.459)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 272 de 1978, por el presente se notica a Isabel Rodríguez Pascual y Anselmo Esteban Sanfrutos, los que tuvieron su domicilio en calle Priorato, núm. 71, segundo, de Leganés, y hoy en ignorado paradero, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 4.155 pesetas, y de la que se les da vista por término de tres días; transcurrido este, si no la impugnasen, se les requiriere para que dentro de los cinco días siguientes comparezcan en este Juzgado a hacer efectiva la cantidad de 2.073 pesetas cada uno de ellos, y que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los expresados, expido el presente, que firmo en Madrid, a 29 de octubre de 1982.

(B.—12.460)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.749 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas de Pedro Sanagustín Camba, apareciendo como perjudicada "Renfe", contra Belintancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benida Mestra Reser, en concepto de autora responsable de una falta de daños intencionados, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago el arresto sustitutorio procedentes, con abono de costas, y debiendo indemnizar a la perjudicada "Renfe" en la cantidad de 2.430 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Belinda Mestra Reser, nacida el 24 de agosto de 1961, hija de Juan y de Laverne, soltera, profesora, y que estuvo domiciliada en la calle de Torres Mirandón, núm. 22, y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1982.

(B.—12.461)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones y orden de 1981, contra Pascual Antonio Vega Clavijo, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Disposición Común 11, 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28), 205 pesetas; artículo 10, médico forense, 260 pesetas; artículo 29, ejecución sentencia, 60 pesetas; artículo 28, suspensión, 40 pesetas; multa impuesta, 4.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 35.000

pesetas; artículo 31, reintegro, 800 pesetas; pólizas Mutuality, 120 pesetas; artículo 10, 6 por 100 tasación de costas, 150 pesetas.—Importa la presente tasación de costas la cantidad de 41.075 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Pascual Antonio Vega Clavijo, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.852)

(B.—12.483)

JUZGADO NUMERO 24

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 23 de 1980, por lesiones en accidente de circulación, y en los que figuran en situación procesal de ignorado paradero Bernardo Jiménez Gómez y Manuel Lorenzana Borrego, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Luis García de Velasco, Juez de Distrito del Juzgado número 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como lesionada, Pilar Calabria Díaz, mayor de edad, soltera, administrativa, con domicilio en Castillo de la Mota, núm. 4, contra Bernardo Jiménez Gómez y Manuel Lorenzana Borrego, de los que no constan más datos y que se encuentran en situación de ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bernardo Jiménez Gómez y Manuel Lorenzana Borrego, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva el presente de cédula de notificación al interesado, expido y firmo el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Doy fe.

(G. C.—12.801)

(B.—12.462)

Don José Carlos Blanco Faustman, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio de faltas núm. 38 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas núm. 38 de 1980, por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Pascual García Rodrigo, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado en esta capital, calle de Nuestra Señora de Valvanera, número 116; y de otra, como denunciado, a Manuel García Lafarga, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en esta capital, calle Pico Cejo, núm. 1, cuarto derecha, y actualmente en situación procesal de ignorado paradero; v...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones Manuel García Lafarga, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva el presente de cédula de notificación al implicado Manuel García Lafarga, que se encuentra en situación de ignorado paradero, extraído y firmo el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Doy fe.

(G. C.—12.803)

(B.—12.464)

Don José Ignacio Zorzalejos Burguillo, Juez de Distrito del Juzgado núm. 24 de los de Madrid, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas núm. 1.811 de 1980, por hurto, en los que figura en situación procesal de

ignorado paradero los condenados Emilio Díaz Cabañas y Basilio Calbangante Martín, y en los que se ha practicado tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas: En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo los siguientes resultados: Registro (D. C. II), 30 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas; trámite juicio, 180 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; tasación de costas (artículo 11, tarifa diez), 270 pesetas; indemnización, 14.600 pesetas; reintegro, 500 pesetas; pólizas de la Mutuality, 240 pesetas.—Total: 15.910 pesetas.

Importa la presente tasación las figuras quince mil novecientos diez pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva la presente, a fin de notificar y dar vista de la tasación a los condenados Emilio Díaz Cabañas y Basilio Calbangante Martín, que se encuentran en situación de ignorado paradero, por el término de tres días, a fin de que aleguen lo pertinente en derecho, expido y firmo el presente en Madrid, a 1 de abril de 1982.

(G. C.—12.802)

(B.—12.463)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 1.550 de 1982, por la falta de lesiones agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Jesús Carmena Díaz, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Villastar, número 31, segundo C, y como denunciado, Apolonio Lara García, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Santo Domingo, número 7, primero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Apolonio Lara García a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice a Jesús Carmena Díaz en 20.500 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a Apolonio Lara García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1982.

(B.—12.467)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 485 de 1982, por daños en colisión, ocurrida el día 1 de enero de 1982, frente al número 114 de la calle de Elfo, de esta Villa, al ser alcanzado el automóvil "Seat" 850, matrícula M-862.075, que se encontraba aparcado, por el "Peugeot" 505, matrícula M-5989-EH, propiedad y conducido por el denunciado José Corrales de la Hera, se notifica al mencionado denunciado, nacido en Madrid, el día 21 de mayo de 1952, hijo de José y de Basilia, casado, delineante, que tenía su domicilio en esta capital, calle de Lago Constanza, número 93, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad; que en el mencionado procedimiento, y con fecha 30 de octubre de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Corrales de la Hera, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz.—Firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado José

Corrales de la Hera, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1982.

(G. C.—12.674)

(B.—12.290)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 735 de 1982, por lesiones y daños en colisión, ocurrida el día 9 de abril de 1982 en la Cuesta de San Vicente, a la altura de la calle de Arriaza, al entrar en colisión los vehículos "Toyota-Carina", matrícula de Portugal NO-78-77; "Seat" 124, M-1503-AC, y "Renault 7", M-5558-AS, se notifica al denunciado Antonio Francisco Peixoto Costa, nacido en Oporto (Portugal) el día 30 de agosto de 1926, hijo de Antonio y de Margarita, casado, conductor y propietario del automóvil expresado en primer lugar, que en el mencionado procedimiento y con fecha 30 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Francisco Peixoto Costa, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de lesiones y daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con diez días de arresto personal sustitutorio en caso de impago; a reprensión privada, a la privación de su permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice al lesionado perjudicado Juan Robles Fernández en la cantidad de 55.135 pesetas por los perjuicios sufridos por sus lesiones y en la cantidad de 70.349 pesetas, importe de la reparación de los daños de su automóvil, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Y se reservan las acciones civiles correspondientes al perjudicado Rafael del Campo Freire.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz.—Firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

(G. C.—12.675)

(B.—12.291)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito núm. 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de faltas núm. 1.048 de 1982, seguidos en este Juzgado por lesiones y malos tratos, contra otros y Juan Ramón Muñoz Martínez, ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Ramón Muñoz Martínez, como autor de una falta de lesiones por agresión, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas de este juicio. Y debo de absolver y absuelvo libremente del hecho que, asimismo, se le imputaba a los también denunciados Mario Muñoz Perantón, Laureano Ruiz Pérez, Carlos Herráez de Mingo y Antonio Fernández Garrido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Albasanz. (Rubricado.)

Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Ramón Muñoz Martínez, mayor de edad, sin profesión, y que tuvo su último domicilio en la calle Plátano, número 13, bajo, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 4 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.717)

(B.—12.315)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 707 de 1982, en virtud de denuncia de Dolores Muñoz García, contra Andrés Fernando Luna Aguilar, por coacciones y amenazas a su hija María de las Palmas Martínez, hechos ocurridos entre los días 6 y 11 de marzo de 1982, se notifica al denunciado Andrés Fernando Luna Aguilar, nacido en Madrid el día 30 de junio de 1952, hijo de Marcelino y de Lucía, soltero, soldador, del que se desconoce su domicilio y paradero actual, que en el mencionado procedimiento, y con fecha 30 de octubre de 1982, recayó sentencia,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Fernando Luna Aguilar, como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con diez días de afresto personal sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Albasanz.— Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue leída y rubricada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Andrés Fernando Luna Aguilar, de quien se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1982.

(G. C.—12.676)

(B.—12.292)

JUZGADO NUMERO 32

Doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.049 de 1982, sobre daños por imprudencia, entre las partes a que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—Vistos por la señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito núm. 32 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: en representación de la acción pública, el señor Fiscal de Distrito; y de la otra, como denunciante, Manuela Carpio García, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en Carlos Auriolles, núm. 28, y como denunciado, Federico Pérez Franco, de las mismas circunstancias y en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Federico Pérez Blanco, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Coloma Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Federico Pérez Franco, en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(B.—12.293)

JUZGADO NUMERO 34

En el juicio de faltas número 1.263 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 4 de noviembre de 1982. — El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado número 34 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.263 de 1982, por lesiones en agresión, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, María de los Angeles Moreno Domínguez, mayor de edad, soltera, textil, actualmente en situación procesal de ignorado paradero, y como denunciado, Dilsham Muhammad Othman, mayor de edad, estudiante, con domicilio en Madrid, calle de San Marcos, número 21, "Pensión Ferrero"...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dilsham Muhammad Othman, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia.—Rubricada la firma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a María de los Angeles Moreno Domínguez, antes consignado, expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1982.

(B.—12.294)

JUZGADO NUMERO 36

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 145 de 1981, contra otro y Alfredo López Rodríguez, Francisco Herrero García, Carlos Perote Alonso y Gregorio Valle Vega, todos mayores de edad, con domicilios últimamente en esta capital, hoy en ignorados paraderos, sobre juegos prohibidos, se ha dictado en 30 de septiembre próximo pasado sentencia, por la que se condena a referidos denunciados a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por quintas partes, y decretándose el comiso de las cartas y dinero intervenido.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresados denunciados Alfredo López Rodríguez, Francisco Herrero García, Carlos Perote Alonso y Gregorio Valle Vega, expido la presente cédula en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.

(B.—12.302)

En el juicio de faltas número 849 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Derechos de Registro (D. C. 11), 40 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; suspensión (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución sentencia (artículo 28, tarifa primera), 50 pesetas; exhortos (artículo 31, tarifa primera), uno, 45 pesetas.—Total a ingresar por tasas: 386 pesetas.

Por otros conceptos: Dietas y locomoción agente Juzgado de Paz de San Sebastián de los Reyes, 700 pesetas; dietas y locomociones de los agentes de este Juzgado, 1.100 pesetas; por multa, 1.000 pesetas; por reintegro, 575 pesetas; por Mutualidad judicial, 120 pesetas.—Total general: 3.871 pesetas.

Asciende esta tasación de costas a tres mil ochocientos setenta y una pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Emilio Santisteban Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo se le requiere por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado de Distrito número 36, sito en la calle de María de Molina, número 42, octava planta, y satisfaga el importe que aquella arroja y a la vez designe el domicilio que tenga en la actualidad, para que pueda tener lugar la práctica de las diligencias de ejecución de sentencia.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.

(B.—12.019)

En el juicio de faltas número 706 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Derechos de Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 180 pesetas; suspensión (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución sentencia (artículo 28, tarifa primera), 50 pesetas; exhortos (artículo 31, tarifa primera), uno, 45 pesetas.—Total a ingresar por tasas: 416 pesetas.

Por otros conceptos: Por multa, 5.000 pesetas; por reintegro, 750 pesetas; por Mutualidad judicial, 120 pesetas.—Total general: 6.286 pesetas.

Asciende esta tasación de costas seis mil doscientas ochenta y seis pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado José Manuel Delgado Ponce, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo, se le requiere por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado de Distrito número 36, sito en la calle de María de Molina, número 42, octava planta, y satisfaga el importe que aquella arroja, reciba la reprensión privada que le fue impuesta y designe el domicilio que tenga en la actualidad, para

que pueda tener lugar la práctica de las diligencias de ejecución de sentencia.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.

(B.—12.020)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el número 1.928 de 1981, por estafa, contra el denunciado José Luis García del Alamo, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Alcalá de Henares, a 29 de octubre de 1982.—Habiendo visto el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, el Interventor en Ruta José Magán Corral, y como perjudicada "Renfe"...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis García del Alamo, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-2.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y asimismo a que indemnice a la "Renfe" en la suma de 1.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Martínez. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado José Luis García del Alamo, nacido en Madrid, hijo de Felipe y de Concepción, estudiante, con D. N. I. núm. 7.508.496, y que tuvo su domicilio en Mejorada del Campo, calle de Juan Gris, núm. 30, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 29 de octubre de 1982.

(G. C.—12.601)

(B.—12.247)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 1.359 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido en día 8 de octubre de 1979, y en el que aparece como denunciante Antonio Lozano Gil, como perjudicado Jesús Garrote Agudo y como denunciado Antonio Baz Casanueva, con fecha 23 de octubre de 1982 se dictó sentencia, por la que se absuelve a Antonio Baz Casanueva, declarando las costas de oficio.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Jesús Garrote Agudo, hoy en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 23 de octubre de 1982.

(G. C.—12.549)

(B.—12.172)

Don José Galán Gutiérrez, Juez de Distrito número 2 de Alcorcón.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 22 de 1981, que se tramita en este Juzgado a instancia de José Peralta Pérez, contra María Marcos Castro, Milagros Camacho Marcos, Silverio Camacho Marcos y María Camacho Marcos, se ha dictado en resolución del Juzgado de instrucción núm. 18 de Madrid, en virtud de la apelación interpuesta por José Peralta Pérez, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Madrid, a 20 de julio de 1982.—El ilustrísimo señor don José Antonio Nodal de la Torre, Magistrado-Juez de instrucción núm. 18 de los de esta población, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas número 22 de 1981, procedentes del Juzgado de Distrito núm. 2 de Alcorcón, figurando en los mismos como apelante José Peralta Pérez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias constan, habiendo sido parte en ambas instancias el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto y revocando parcialmente la resolución recurrida, debo absolver y absuelvo libremente a José Peralta Pérez, Silverio Camacho Marcos, María Marcos Castro, Milagros Camacho Marcos y María Camacho Marcos, declarando las costas de oficio en ambas instancias.—Cumplidas las diligencias de rigor, devuélvanse los autos originales al

Juzgado de Distrito de procedencia, con testimonio de la presente, para su conocimiento, observancia y cumplimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al apelante José Peralta Pérez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Alcorcón, a 9 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.719)

(B.—12.318)

En este Juzgado de Distrito núm. 1 de Alcorcón se tramitan diligencias de juicio de faltas número 1.641 de 1980, sobre lesiones en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 13 de septiembre de 1980, y en cuyas actuaciones y con fecha 19 de diciembre de 1981 se dictó sentencia por la que se absuelve a José Francisco Ponce Capilla, y figurando, asimismo, como parte, José Antonio Herrero Troitiño.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a dicho José Antonio Herrera Troitiño, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 6 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.937)

(B.—12.563)

En diligencias de juicio de faltas número 574 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito núm. 1 de Alcorcón, seguido contra Andrés Romero Sanz, con fecha 22 de enero de 1982 se practicó tasa de costas, que arroja un total de veinte mil seiscientos treinta y nueve pesetas (20.639 pesetas), a las que viene obligado Andrés Romero Sanz.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Andrés Romero Sanz, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 6 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.938)

(B.—12.564)

En diligencias de juicio de faltas número 296 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito núm. 1 de Alcorcón, sobre daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 15 de diciembre de 1980, y en los que aparece como denunciante Alfonso Pagán Pedreño; como perjudicada, Elisabeth Murphy, y como denunciado, Carmelo Moya Nieto, con fecha 30 de abril de 1982, se dictó sentencia por la cual se absolvía a Carmelo Moya Nieto, declarando de oficio las costas procesales.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Elisabeth Murphy, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 6 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.940)

(B.—12.566)

En diligencias de juicio de faltas número 1.993 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito núm. 1 de Alcorcón, seguido contra Manuel Calero Chacón, con fecha 4 de noviembre de 1982 se practicó tasa de costas, que arroja un total de siete mil cuatrocientas veinte pesetas (7.420 pesetas), a las que viene obligado Manuel Calero Chacón.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación y vista a Manuel Calero Chacón, en paradero ignorado, para que en el término de tres días manifieste lo que tenga por conveniente respecto de dicha tasa, expido la presente en Alcorcón, a 4 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.941)

(B.—12.567)

En diligencias de juicio de faltas número 2.289 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito núm. 1 de Alcorcón, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 6 de diciembre de 1981, con fecha 23 de octubre de 1982 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Soriano Solera, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586, núm. 3, del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas o arresto sustitutorio; en su caso, de seis días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago de las costas del presente juicio y a que indemnice a Gregoria de la Cruz Fernández en

la cantidad de 133.600 pesetas por lesiones y gastos acreditados en autos, más 20.000 pesetas por las secuelas que padece, lo que hace una cantidad total de 153.600 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Francisco Soriano Solera, hoy en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 23 de octubre de 1982. (G. C.—12.943) (B.—12.569)

ARANJUEZ

El señor don José García Guardiola, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, Hace saber: Que en los autos del juicio de faltas número 488 de 1981 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, a 27 de octubre de 1982.—El señor don José García Guardiola, sustituto Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los precedentes autos del juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la denunciante, José María Rodríguez Rodríguez, de Madrid, y José Pérez Martínez, de Sevilla; como perjudicados, los mismos, y "Autocares Samar, S. A.", de Matos de Guzmán, por daños en circulación... Resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones a José María Rodríguez Rodríguez y a José Pérez Martínez, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Pérez Martínez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Aranjuez, a 27 de octubre de 1982. (G. C.—12.673) (B.—12.305)

Don José García Guardiola, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, Hace saber: Que en los autos del juicio de faltas tramitados con el número 318 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Aranjuez, a 10 de noviembre de 1982.—El señor don José García Guardiola, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto y oído los precedentes autos del juicio de faltas registrados con el núm. 318 de 1981, en este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal, y como denunciante, Juan Francisco Lorente González, de Casar de Santisteban (Jaén), y como denunciado, Manuel Lorenzo Costa, en ignorado paradero, por daños en circulación... Resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Lorenzo Costa, como autor responsable de la falta definida, a la pena de 8.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnización a Juan Francisco Lorente González en la cantidad de 50.681 pesetas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, en paradero ignorado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Aranjuez, a 15 de noviembre de 1982. (G. C.—12.980) (B.—12.585)

ARGANDA DEL REY

Doña María Aurora Uriarte de los Santos, Secretario del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 94 de 1978, sobre daños en tránsito de Petronilo Avila Rodríguez, contra Antonio Javier Rodríguez Carballo y Jesús González García, ha recaído auto de prescripción de la falta, y cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría, por ante mí, la Secretario, prescriba la presunta falta y ordenaba el archivo de las presentes actuaciones una vez que esta resolución alcance la firmeza.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al perjudicado, haciéndole saber a este último que podrá reclamar en la vía civil contra el auto de los daños en el plazo de un año.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Petronilo Avila Rodríguez, en la actualidad en domicilio desconocido, expido la presente en Arganda del Rey, a 10 de noviembre de 1982. (G. C.—12.847) (B.—12.485)

Doña María Aurora Uriarte de los Santos, Secretario del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 253 de 1978, sobre daños en tráfico de Vicente Navarro Olmos, contra Miguel López Ortega, ha recaído sentencia, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Arganda del Rey, a 11 de noviembre de 1981.—El señor Juez de Distrito don José Manuel García Marcelino ha visto este juicio de faltas seguido en virtud de denuncia formulada por Vicente Navarro Olmos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Cartagena, contra Miguel López Ortega, por daños en circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Miguel López Ortega a la pena de 9.000 pesetas de multa, pago de las costas del presente juicio, así como a que indemnice a Vicente Navarro Olmos en cantidad de 29.740 pesetas por los daños ocasionados en el vehículo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Vicente Navarro Olmos, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Arganda del Rey, a 5 de noviembre de 1982. (G. C.—12.609) (B.—12.250)

Doña María Aurora Uriarte de los Santos, Secretario del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 184 de 1978, sobre lesiones en riña, entre Domingo Sáez Castellanos y Nicolás Benítez Cabezas, ha recaído sentencia, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Arganda del Rey, a 18 de septiembre de 1981.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 184 de 1978, con intervención de la señora Fiscal de Distrito, en virtud del atestado de la Guardia Civil de Carabaña, por denuncia ante el mismo de Domingo Sáez Castellanos, de cuarenta y nueve años, casado, industrial y vecino de Carabaña, contra Nicolás Benítez Cabezas, vecino de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Sáez Castellanos y Nicolás Benítez Cabezas, como autor cada uno de ellos de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, sin que haya lugar a indemnización entre ellos por compensación de las que le correspondieran.—Firmado y rubricado.—Publicado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Nicolás Benítez Cabezas, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, es por lo que expido la presente en Arganda del Rey, a 5 de noviembre de 1982. (G. C.—12.608) (B.—12.253)

COLMENAR VIEJO

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas número 1.184 de 1981, por lesiones, contra Julia Morales Díaz, en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas, importe de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, que arroja un total de 5.785 pesetas, de cuya tasación se da traslado y vista por tres días a dicha condenada, pasados los cuales y no siendo impugnada deberá hacer efectivo su importe dentro del plazo de otros cinco días, que se le conceden al efecto, quedando el juicio de manifiesto en la mesa del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación, traslado y vista por tres días a la condenada, expido y firmo el presente

en Colmenar Viejo, a 3 de noviembre de 1982. (G. C.—12.678) (B.—12.307)

GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el número 852 del año 1982, seguido contra Miguel García Muñoz, por amenazas, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Miguel García Muñoz, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Gregoria Fernández Lancha, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 3 de noviembre de 1982. (G. C.—12.550) (B.—12.173)

LEGANES

Doña María Asunción Mosquera Lourda, Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 906 de 1981, que en este Juzgado se siguen por lesiones circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés, a 2 de febrero de 1982.—Habiendo visto y examinado el señor Juez de Distrito de la misma, don Miguel Cañada Acosta, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 906 de 1981, seguidos en virtud de lesiones circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública...

Fallo: Que debo absolver, como absuelvo, libremente del hecho origen de estas actuaciones, a la denunciada María León Cabañas, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la lesionada Isabel Guillermo Noguera, y en concepto de perjudicada, madre de la menor, Rosa María Noguera Méndez, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Leganés, a 14 de octubre de 1982. (G. C.—12.473) (B.—12.038)

NAVALCARNERO

Don Antonio Díaz Vacas, Secretario habilitado del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 801 de 1981, sobre lesiones por imprudencia, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 11 de mayo de 1982.—El señor Juez de Distrito don Manuel García Lantes, accidental de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, Paulino Rivas Fernández; como lesionado, el menor Pedro Rivas Fernández; como denunciado, Antonio Jesús Sánchez Revilla, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, por lesiones por imprudencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Jesús Sánchez Revilla, dictándose en su día auto de responsabilidad objetiva para la indemnización del perjudicado, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: José María Soriano Marín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Paulino Rivas Fernández, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 21 de octubre de 1982. (G. C.—12.400) (B.—11.996)

Don Antonio Díaz Vacas, Secretario habilitado del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 422 de 1981, sobre daños, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 12 de enero de 1982.—El señor Juez don José Collazo Rey, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante-denunciados, José Durán Cruz, Pedro Gómez Moreno, José Luis González Alonso y Angel Felipe Alcojo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, sobre lesiones...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Durán Cruz, Pedro Gómez Moreno, José Luis González Alonso y Angel Felipe Alcojo Arllán, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Collazo Rey.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: José María Soriano Marín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado José Durán Cruz, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 21 de octubre de 1982. (G. C.—12.401) (B.—11.997)

Don Antonio Díaz Vacas, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 809 de 1981, sobre daños, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 2 de noviembre de 1982.—El señor Juez de Distrito don Eduardo Pérez López, titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, Ana María González Albarán, y como denunciado, Félix García Rodríguez, así como Félix López Martínez, como responsable civil subsidiario, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Félix López Martínez y Félix García Rodríguez, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eduardo Pérez López.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado Félix García Rodríguez, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 8 de noviembre de 1982. (G. C.—12.926) (B.—12.560)

TORRELAGUNA

Don Alfredo Sánchez Borrego, Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 259 de 1981, sobre accidente de circulación, contra Estela Lepper Aguirregavieta, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1982, absolviendo libremente a la misma con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a dicha inculpada Estela Lepper Aguirregavieta y al responsable civil subsidiario Guillermo del Corral de Sala, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Torrelaguna, a 8 de noviembre de 1982. (G. C.—12.795) (B.—12.475)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.279 de 1981, seguido en este Juzgado sobre lesiones en accidente de circulación, en el que es parte denunciada Charles Kenneth Mack, se expide el presente, a fin de que la sentencia le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Charles Kenneth, debiendo librar auto ejecutivo a favor del señor Avilleira por valor de 12.000 pesetas, con cargo al Fondo Nacional de Garantía.

Asimismo, habiendo sido notificada la misma al señor Avilleira y no encontrarla conforme la misma apelando dicha sentencia, se emplaza al antes mencionado Charles Kenneth, para que por término de cinco días comparezca a hacer uso de su derecho, si le conviniere, en el Juzgado de instrucción Decano de Alcalá de Henares, en el recurso de apelación interpuesto por el señor Avilleira.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Charles Kenneth, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 2 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.600) (B.—12.246)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 437 de 1982, seguido en este Juzgado sobre riña e insultos a la Policía Nacional, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada al condenado Albert Alvarado Jr. en legal forma, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Albert Alvarado a la pena de 10.000 pesetas de multa, sustitutivas en caso de impago de diez días de arresto menor, pago de las costas del juicio y represión privada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.982) (B.—12.587)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.181 de 1981, seguidos en este Juzgado sobre amenazas, en el que es parte denunciada Enmanuel Ositadina Okoye, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma y al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Fernando Rodríguez Marín, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Enmanuel Ositadina Okoye, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 6 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.722) (B.—12.319)

A V I L A

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 101 de 1982, sobre estafa a la "Renfe", contra Gonzalo Arechederra Zabala, cuyo último domicilio fue en la localidad de Majadahonda (Madrid), y hoy en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe asciende a la cantidad de mil ochocientas (1.800) pesetas, más una indemnización a la "Renfe" de cuatrocientas ochenta y dos (482) pesetas, que hacen un total de dos mil doscientas ochenta y dos (2.282) pesetas, habiéndose acordado dar vista de dicha tasación de costas por término de tres días, a efectos de impugnación, mediante cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y al propio tiempo requerirle para que comparezca ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto menor a que fue condenado como autor de una falta de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 5 de noviembre de 1982.
(G. C.—12.605) (B.—12.249)

CUENCA

El señor Juez de Distrito de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 756 de 1981, sobre jue-

gos ilícitos, contra Victoriano Olmo Torrente, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Valeriano y de Luisa, natural de Arjona (Jaén), cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, barrio de la Uva, de Vallecas, número 3.909, actualmente en ignorado paradero, ha acordado notificar y dar vista por término de tres días a dicho penado de la siguiente tasación de costas, practicada en dicho juicio:

Registro (Disp. Común 11), 40 pesetas; juicio y diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 210 pesetas; siete despachos expedidos (Disp. Común sexta), 630 pesetas; dos despachos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 80 pesetas; un testimonio (artículo 32, tarifa primera), 40 pesetas; fianza de 10.000 pesetas (artículo 89, tarifa segunda), 75 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; tasación de costas (artículo 10-6.ª tarifa primera), 270 pesetas; indemnización a Armindo Caurín Pérez, 10.000 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial (Disp. Común 21), 345 pesetas; actos jurídicos documentados (Ley 41/1964), 1.120 pesetas; dieta agente Juzgado de Distrito número 29 de Madrid, 300 pesetas; franqueo de correo de oficio, 84 pesetas.—Total: 13.244 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas de trece mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas (s. e. u. o.)

Y para que sirva de notificación y vista al penado, en ignorado paradero, Victoriano Olmo Torrente, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cuenca, a 28 de octubre de 1982.

(G. C.—12.406) (B.—12.002)

El señor Juez de Distrito de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 770 de 1980, sobre daños, contra Manuel Martínez Linde, de treinta y seis años de edad, hijo de Nieves, natural de Villaoril-Bineda (Oviedo), cuyo domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Esteban Mora, núm. 55, cuarto D, actualmente en ignorado paradero, ha acordado notificar y dar vista por término de tres días a dicho penado de la siguiente tasación de costas, practicada en dicho juicio:

Registro (Disp. Común 11), 40 pesetas; juicio y diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 210 pesetas; dos citaciones (Disp. Común 14), 40 pesetas; cuatro despachos expedidos (Disp. Común sexta), 360 pesetas; tres despachos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 120 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; tasación de costas (artículo 10-6.ª, tarifa primera), 270 pesetas; indemnización a Rosario Vázquez Torres, 3.890 pesetas; multa a Manuel Martínez Linde, 4.000 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial (Disp. Común 21), 300 pesetas; actos jurídicos documentados (Ley 41/1964), 915 pesetas; dieta agente Juzgado de Distrito de Cuenca, 200 pesetas; franqueo de correo de oficio, 48 pesetas.—Total: 10.443 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas de diez mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (s. e. u. o.)

Y para que sirva de notificación y vista al penado, en ignorado paradero, Manuel Martínez Linde, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cuenca, a 2 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.574) (B.—12.174)

M U R C I A

Don Juan José Muñoz Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, por vacante de su titular.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.443 de 1977, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento, resultando, considerando y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 23 de enero de 1980.—El señor don Fructuoso Flores

López, Juez de Distrito del Juzgado número 3, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, sobre daños en tráfico, a instancia de diligencias previas de la Superioridad, contra Carmen Pérez Pérez, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, por razón de su oficio; y Primer Resultando... Primer Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Pérez Pérez, como autora de una falta contra la propiedad, a la pena de multa de 5.000 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que indemnice al perjudicado Fernando Alarcón Laorden en la suma de 8.339 pesetas, por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, e imponiéndola expresamente el pago de las costas y gastos del presente procedimiento; debiendo condenar y condeno, en defecto de la condenada, a Juan Monreal Martínez al pago de la indemnización civil anteriormente especificada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Flores.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Cesáreo Gutiérrez. (Rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original, a que me remito, caso necesario.

Y para que sirva de notificación a la condenada Carmen Pérez Pérez y a su esposo Juan Monreal Martínez, como responsable civil subsidiario, en forma legal, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por hallarse en ignorado domicilio y paradero, expido la presente, que firmo en Murcia, a 6 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.677) (B.—12.306)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Gregorio Martínez Gómez, de veintiocho años de edad, de estado casado, vecino que fue de Alcalá de Henares (Madrid), natural de La Solana, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto menor subsidiariamente por impago de la multa que le resulta impuesta en juicio de faltas núm. 24 de 1981, por daños en accidente; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se pone el presente en Alcázar de San Juan, a 29 de octubre de 1982.

(G. C.—12.606) (B.—12.251)

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Angel Goyanes Gómez, con domicilio anteriormente en San Fernando de Henares (Madrid), actualmente en ignorado paradero, titular del turismo M-7521-N, en el juicio de faltas núm. 106 de 1981, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Alcázar de San Juan, a 29 de octubre de 1982.

(G. C.—12.607) (B.—12.252)

CISTIerna (LEON)

Don Manuel Rubido de la Torre, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 178 de 1980, por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro (D. C. 11), 40 pesetas; diligencias previas y juicio (artículo 28, tarifa primera), 230 pesetas; expedición de despachos (D. C. sexta), 900 pesetas; cumplimiento de despachos (artículo 31, tarifa primera), 450 pesetas; diligencias domicilio (D. C. 14), 40 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas.—Total tasas judiciales: 1.720 pesetas.

Reintegro del expediente, 1.375 pesetas; pólizas Mutualidad judicial (D. C. 21), 720 pesetas; por multa impuesta,

2.000 pesetas; por indemnización daños a Manuel Anta Franco, 14.000 pesetas; dietas salida y locomoción funcionarios Juzgado de Paz de Valderrueda, 550 pesetas.—Total general: 20.365 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas veinte mil trescientas sesenta y cinco pesetas, salvo error u omisión, que tiene que satisfacer el penado Emilio Pinto Tellón.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación y vista por término de tres días al referido penado, habido la presente en Cistierna, a 23 de octubre de 1982.

(B.—12.478)

MARCHENA

En el juicio verbal de faltas núm. 118 de 1982, seguido en este Juzgado contra John Fredrich Wurz, por daños en accidente de circulación, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Marchena, a 27 de octubre de 1982. — El señor don Isidoro Ortega Guerra, Juez sustituto de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, contra John Fredrich Wurz, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a John Fredrich Wurz, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa y pago de costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—I. Ortega. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado John Fredrich Wurz, expido la presente en Marchena, a 27 de octubre de 1982.

(G. C.—12.727) (B.—12.324)

PIEDRABUENA

En las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 85 de 1982, en virtud de diligencias criminales indeterminadas número 59 de 1982, del Juzgado de instrucción número 1 de Ciudad Real, y atestado de la Guardia Civil de Tráfico de dicha capital, contra Francisco Amaya Amaya, sobre daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Piedrabuena, a 24 de septiembre de 1982.—El señor don Cleofé Buitrago y Fernández, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 85 de 1982, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico de Ciudad Real y de diligencias criminales indeterminadas núm. 59 de 1982, del Juzgado de instrucción número 1 de Ciudad Real, contra Rosario Ortega Martín, mayor de edad y vecina de Porzuna, y Francisco Amaya Amaya, mayor de edad, y cuyo domicilio se desconoce, y como responsable civil subsidiario la empresa "Autobuses Interurbanos Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, sobre daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Amaya Amaya, como autor de la falta enjuiciada, a la pena de 4.000 pesetas de multa, sustituible en caso de impago por cuatro días de arresto menor; a que indemnice a la empresa "Autobuses Interurbanos, S. A.", en la cantidad de 28.175 pesetas, por los daños ocasionados al vehículo propiedad de la misma, y al pago de las costas del procedimiento. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada Rosario Ortega Martín.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cleofé Buitrago.—Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Amaya Amaya, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Piedrabuena, a 10 de noviembre de 1982.

(G. C.—12.718) (B.—12.317)